

Señor:

LUIS FERNANDO VAQUERO PATIÑO

vferchito@hotmail.com

E. S. D.

REF.: DERECHO DE PETICIÓN

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, con dirección electrónica notificaciones@gha.com.co, actuando en mi calidad de apoderado especial de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, sociedad comercial anónima de carácter privado, legalmente constituida, identificada con NIT 860.026.182-5 y representada legalmente por la doctora Andrea Lorena Londoño, con dirección de notificaciones notificacionesjudiciales@allianz.co, en ejercicio del **DERECHO DE PETICIÓN** consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 en sustitución de los artículos 14 y 32 de la Ley 1437 de 2011, y de conformidad con lo normado en el numeral 10 del artículo 78 y en los artículos 96 y 245 del Código General del Proceso, muy respetuosamente me dirijo a usted con el fin de presentar la siguiente:

I. ARGUMENTOS FÁCTICOS

Primero: La señoras Diana Marcela Rivera y Maricel Sánchez, iniciaron un proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual, que cursa actualmente ante el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Cali, bajo el número de radicación 760014003007-**2022-00307**-00, a través del cual se pretende la declaración de responsabilidad civil en contra de POSTEC DE OCCIDENTE S.A., en razón a que presuntamente, el día 17 de marzo del 2020 habría ocurrido un accidente de tránsito que involucró al vehículo de placa VKJ-088 el cual era conducido por el señor Henry González Barrios y que se encontraba movilizandolos ladrillos de propiedad de la mencionada sociedad; evento que habría causado lesiones personales a la señora Diana Marcela Rivera.

Segundo: En virtud del anterior proceso judicial, POSTEC DE OCCIDENTE S.A., formuló llamamiento en garantía contra la compañía Allianz Seguros S.A., con base en la póliza No. 022571717/0.

Tercero: De acuerdo con el escrito de la demanda y el historial vehicular que se anexa, se tiene que el vehículo de placa VKJ-088 desde el año 2014 es de su propiedad.

Cuarto: De conformidad con el escrito de contestación a la demanda efectuado por POSTEC DE

OCCIDENTE S.A., se sabe que Usted, señor Luis Fernando Vaquero Patiño tuvo para el día 17 de marzo del 2020 contrato de transporte con la empresa POSTEC DE OCCIDENTE S.A., y que subcontractaba con terceras personas para ejecutar dicho contrato.

Quinto: POSTEC DE OCCIDENTE S.A., afirma que el vehículo de placa VKJ-088 para el día 17 de marzo del 2020 se encontraba transportando la carga correspondiente a la orden de compra a OC-000142 con fecha del 16 de marzo del 2020. Encontrando que el vehículo era conducido aparentemente por el señor Henry González Barrios, en calidad de subcontratista de Usted, señor Luis Fernando Vaquero Patiño.

II. PETICIÓN

Con fundamento en los argumentos antes expuesto, solicito respetuosamente:

Primero: Se otorgue toda la información personal y de contacto del señor HENRY GONZÁLEZ BARRIOS.

Segundo: Se remita copia completa del contrato laboral o de transporte celebrado entre Usted y el señor HENRY GONZÁLEZ BARRIOS.

I. FUNDAMENTO DE DERECHO

La presente petición se fundamenta en los artículos 13 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el artículo 23 de la Constitución Política, en concordancia con el numeral 10 del artículo 78 del Código General del Proceso y el artículo 245 ibidem.

II. ANEXOS

1. Poder especial conferido por la Aseguradora Allianz Seguros S.A.
2. Escrito de demanda promovido por la señora Diana Rivera y Maricel Sánchez.
3. Escrito de contestación a la demanda realizado por POSTEC DE OCCIDENTE S.A.
4. Póliza de Negocio empresarial No. 022571717/0.
5. Historial vehicular del camión de placa VKJ-088

III. NOTIFICACIONES

Por parte del suscrito se recibirán notificaciones en la Avenida 6A Bis No. 35N-100, Centro Empresarial Chipichape, Oficina 212 de la ciudad de Cali. Dirección electrónica:
notificaciones@gha.com.co

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C. S. de la J.